



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud**

SAN LUIS, 16 de octubre de 2025

**VISTO:**

El EXPE 17728/2024, por el cual el Esp. Gabriel Fernando PIRAN ARCE, solicita el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024; y

**CONSIDERANDO**

Que el Esp. Gabriel Fernando PIRAN ARCE, solicita el fraccionamiento de su licencia. –

Que el docente, reviste un cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusivo, carácter Efectivo, en el Área Lenguaje del Departamento de Fonoaudiología.

Que el procedimiento por el cual los docentes podrán fraccionar sus licencias se encuentra reglamentado por la OCS N.º 41/2017.

Que la sanción del Decreto 1246/2015, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Personal Docente de las Universidades Nacionales, establece los términos de la licencia anual ordinaria.

Que el Artículo 45, del CCT Docente, establece que la licencia anual ordinaria se acordará a todos los docentes por año vencido y el período de licencia estará supeditado a la antigüedad al 31 de diciembre del año correspondiente a la licencia.

Que a los docentes con más de QUINCE (15) años de antigüedad le corresponden CUARENTA Y CINCO (45) días de licencia, la que podrá ser fraccionada en dos períodos, el primero que deberá coincidir con el período de receso estival anual establecido por la institución universitaria, no pudiendo ser menor a treinta (30) días y el resto de la licencia anual ordinaria, el docente la tomará de acuerdo a su planificación anual y de modo de no afectar el normal desenvolvimiento de la actividad académica.

Que el Consejo Departamental de Fonoaudiología, avaló el pedido con la correspondiente autorización del Área.



**"Año de la reconstrucción de la Nación  
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo  
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud**

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 7 de diciembre de 2022, decidió por unanimidad, delegar en la Decana, el otorgamiento del fraccionamiento de la licencia anual ordinaria, cumplidos todos los requisitos previstos en la OCS N° 41/2017.

Que corresponde aprobar el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024, solicitado por la docente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**LA DECANA**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2024, al Esp. Gabriel Fernando PIRAN ARCE, DU 20647596, en el Área Lenguaje del Departamento de Fonoaudiología.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.

BG

AG

Documento Firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia - Secretaria General SIMONE ZALAZAR, Victoria Ayelén

## Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 16/10/2025 10:03:28  
Razon: Cargado por SIU-Dокументos



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 17/10/2025 11:15:34  
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL  
Firmado por: SUDOCU UNSL  
Fecha: 23/10/2025 12:06:29  
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo